RESOLUCIÓN N° 351 DE 2024
(26 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las consideraciones del Decreto No. 092 de 2017, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el municipio de Armero Guayabal como entidad territorial debe dar cumplimiento a sus fines esenciales como lo establece la Constitución política de Colombia en su *Artículo 2°servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* Además de las obligaciones consagradas en la Constitución política de Colombia, dentro de las cuales establece, en su *art. 8°. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

El municipio de Armero Guayabal comprende y está profundamente comprometido con la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible garantizando el acceso de la población a los alimentos y fomentando la agricultura familiar campesina en todo el territorio.

El municipio de Armero Guayabal por medio de su plan de desarrollo, tiene como *"VISIÓN Proyectar a nuestro Municipio Armero Guayabal con una visión 2050, el Municipio, en términos de una perspectiva de desarrollo sostenible, aprovechando sus grandes potenciales, Humanos, su Vocación y la preservación del Medio Ambiente, garantizando la seguridad Alimentaria y como eje principal la protección de Agua, convirtiéndolo en un polo de desarrollo del tipo Regional, protegiendo nuestro gran potencial Humano, Institucional, Agropecuario, Geografía, y el desarrollo del Eco-Turismo, una sociedad local más Justa en una Administración Pública más eficiente y más gerencial. En este contexto el objetivo del presente Plan de Desarrollo es mejorar las condiciones de vida de la población garantizando el derecho de acceso a los servicios públicos, mejorar las condiciones económicas del municipio y la protección del medio ambiente dentro de los principios de sostenibilidad ambiental, económica y social".*

Que, con el fin de incentivar a los pequeños y medianos productos agrícolas y ganaderos, la administración municipal de armero guayabal desarrolla eventos como ferias agropecuarias, mercados campesinos, exposiciones bovinas y/o mercados ganaderos, con la finalidad de fortalecer la productividad agropecuaria y pecuaria, fomentando además la alimentación con productos cultivados con bajos insumos químicos, dentro del territorio municipal.

Que los mercados ganaderos en el Municipio de Armero guayabal son de vital importancia, ya que la realización de esta actividad radica en la necesidad de fomentar la producción agropecuaria del municipio, la alimentación con productos cultivados con bajos insumos químicos, así como garantizar la comercialización de los semovientes desarrollados en los predios por pequeños y medianos ganaderos, todo bajo los principios de bienestar animal.

Estos mercados, representan una oportunidad única para preservar y promover las actividades agropecuarias y la vocación del municipio de Armero Guayabal con la realización de los tres eventos enmarcados que son el Mercado Comercial Ganadero con la participación de productores pecuarios del norte del Tolima con sus ganaderías comerciales y muestras de ganados mejorados genéticamente; el Festival de Emprendimientos Agropecuarios con diferentes grupos de emprendedores de productos artesanales, abonos orgánicos, mieles y muchos productos más y con la comercialización de Mercados Campesinos y de Economía Familiar.

Desde una perspectiva económica, estos mercados atraen a numerosos visitantes tanto del municipio como de regiones aledañas, lo que impulsa el comercio local y el turismo. La afluencia de turistas genera un incremento en las ventas para los comerciantes locales y crea oportunidades de empleo temporal en sectores como el hotelería, la gastronomía y el transporte.

Por esta razón la Administración encuentra la oportunidad de desarrollar acciones que permitan dar un sentido de pertenencia por nuestros productos y productores agropecuarios y emprendedores del agro, buscando que la población, cuente con espacios de participación en actividades comerciales, de seguridad alimentaria, y de emprendimiento que aportan a la construcción de sociedad, de convivencia y de paz.

Que la administración de Armero Guayabal busca generar espacios que fomenten la comercialización agropecuaria, la seguridad alimentaria y el emprendimiento agropecuario, con la realización de los mercados ganaderos, y así contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Esto resulta ser un paso importante para fortalecer los mecanismos de comercialización, seguridad alimentaria y emprendimiento, vinculando así a la comunidad en los programas que se realizan en el municipio. Por lo cual al tener la necesidad de realizar actividades que sirvan como un espacio de encuentro de personas, familias y comunidad en general, para lo cual la administración municipal requiere aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos entre el comité de ganaderos de armero guayabal y la alcaldía municipal de armero guayabal para la realización de los mercados ganaderos que se desarrollará en la plaza de ferias del municipio.

Que, el Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 *"ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE", TRANSFORMACIÓN 1. ARMERO GUAYABAL MÁS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, establece un Armero Guayabal más moderno, más tecnológico, más productivo y competitivo que le permita ser más atractivo para la inversión, más seguro y capaz de generar alternativas de trabajo soportado en nuestro principal renglón económico como lo es la producción agropecuaria, potenciando las cadenas productivas y la transformación agroindustrial en el marco de la producción limpia y sostenible, igualmente el comercio y turismo como nuevo sector económico con gran potencial para el desarrollo .*

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Armero Guayabal, considera pertinente **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS GANADEROS QUE SE DESARROLLARAN EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO.**

Es así que con este esfuerzo conjunto se espera contribuir fortalecimiento del sector agropecuario de nuestra comunidad, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en eventos que enriquezcan la comercialización, seguridad alimentaria y emprendimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Celebrar el presente proceso de contratación directa mediante un **CONVENIO** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS GANADEROS QUE SE DESARROLLARÁ EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO** con la COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL identificado con **NIT 901.107.056** representado legalmente por **JUAN CARLOS PEÑALOZA DIAGO** identificado con **C.C. 14.270.946 de Armero Guayabal.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor del presente contrato será por VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.770.667) MCTE**; UN APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL:** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.239.467) MCTE **UN APORTE DE LA ENTIDAD - COOPERANTE POR** SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.531.200) MCTE.

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Armero Guayabal.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armero Guayabal -Tolima a los VEINTISEIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno